

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Noviembre de 1975.

Decreto O.P. N° 4513

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Tengase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese, publique e insértese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 11:17:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa